



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-006/2018

Actores: FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA

Responsable: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de abril del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de autos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 313 fracción IV, del Código Electoral¹, así como 31, 32, fracciones II y X, 108 fracción II, 109 y 137 fracción V, del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

I. Se requiera al H. Ayuntamiento de Aguascalientes. Por resultar necesario para la resolución del presente juicio, se **requiere** al H. Ayuntamiento de Aguascalientes, para que, en un término de **veinticuatro horas siguientes**, a partir de su notificación, informe a este Tribunal:

- a) Cuál es la conformación actual del Cabildo, y si el C. FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA, actualmente tiene la calidad de Regidor Suplente en dicha integración;
- b) En caso de confirmarse el punto anterior, manifestar si el C. C. FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA en este período ha ejercido la función de Regidor en suplencia de su respectivo Propietario.

Se apercibe al H. Ayuntamiento de Aguascalientes, que, para el caso que no dé cumplimiento al requerimiento que se le formula dentro del plazo concedido, se le aplicará alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 328 del Código Electoral.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.



Se instruye al Actuario de este Tribunal a efecto de que notifique este proveído, al H. Ayuntamiento de Aguascalientes en el domicilio ubicado en Plaza Patria sin número, Zona Centro de Ciudad.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**